

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender las necesidades de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, la actividad socio-laboral, en los últimos tiempos ha presentado una mayor dinámica, como consecuencia de la política social que ha impreso el Gobierno, hacia sus metas de Constitucionalizar el país, aspecto por el cual debe buscarse mayor entendimiento entre aquellos sectores laborales y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Que, al fin señalado se hace necesario otorgar un soporte presupuestario al Servicio del Trabajo y Desarrollo Laboral, por la suma de \$b. 1.000.000.- a través de un Presupuesto Adicional en la forma señalada por el Art.28 del D.L. N° 16155 del 1° de febrero de 1979, con destino a gastos reservados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para la presente gestión, con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de UN MILLON 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.1.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: TRABAJO PROMOCION LABORAL

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
	1NACIONALES	1.000.000.-
1.-	Tesoro Nacional	1.000.000.-
T o t a l:		1.000.000.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código D e s c r i p c i ó n Presupuesto
Adicional
1979

200 SERVICIOS NO PERSONALES 1.000.000.-

260 Otros Servicios No Personales 1.000.000.-

262 Asignaciones Globales 1.000.000.-

T o t a l: 1.000.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Botelho Gosálvez, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Oscar Pammo Rodríguez, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Félix Villarroel Terán, Mario Candía Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.